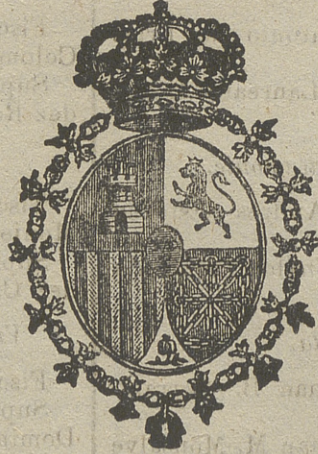


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
 Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 29 de Noviembre de 1918.)

Núm. 2.336.

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD.

Por acuerdo de la Junta de Sanidad en su última sesión se declara extinguida la epidemia en en los pueblos siguientes:

Bahabor, Quintanilla de arriba, Torre de Peñafiel, Canalejas de Peñafiel, Bustillo de Chaves, Villanueva de la Condesa, Fombellida, Sardon de Duero, Valdenebro, Gatón de Campos, Llano de Olmedo, Tordesillas, Salvador de Zapardiel, Castronuño, Castroponce, Aguasal, Cabezón de Valderaduey, Castronuevo de Esgueva, Cervillejo de la Cruz, Muriel, Piña de Esgueva, Puente Duero, Quintanilla de Trigueros, Santovenia, Urueña, Almaraz, Pedrosa del Rey, San Pedro de Latarce, La Parrilla, Rodilana, Valverde de Campos, Matapozuelos, Aldea de San Miguel, San Pablo de la Moraleja, Villanueva de los Caballeros, Castromonte, Morales de Campos, Roturas, Pesquera de Duero, San Miguel del Pino, Braojos de Medina, Cubillas de San-

ta Marta, Villafranca de Duero, Villacid de Campos, Herrin de Campos, Santervás de Campos, Mojados, Villavellid, Villalba de la Loma, La Seca, Velascálvaro, Cabezón, Villan de Tordesillas, Robladillo, Viana de Cega, Hornillos, Ceinos de Campos, Castrobol, Villalba de Adaja, Megeces y Cogeces de Iscar.

Valladolid 29 de Noviembre de 1918.—El Gobernador-Presidente, *Alfonso Rodríguez*.—El Inspector Secretario, *Román García Durán*.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado don Alfonso Rodríguez y Rodríguez.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel García Prieto*.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Leopoldo Cortinas, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintisiete

de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel García Prieto*.
 (Gaceta del 28 de Noviembre de 1918.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRAULICO.

En virtud de lo acordado por Real orden de 21 de Octubre último, se abre informacion pública sobre el proyecto de encauzamiento del río Sequillo desde la línea límite Villafrades Gatón hasta el puente de San Pedro de Latarce, provincia de Valladolid, señalando un plazo de treinta días, á partir de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se consideren perjudicados, á cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Valladolid, debiendo presentarse las reclamaciones en dicho Gobierno.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota extracto para la informacion.

El proyecto de encauzamiento del río Sequillo desde el límite de los términos de Gatón y Villafrades hasta el puente de San Pedro de Latarce (Valladolid), que pretende construir el Estado

con el auxilio de los Ayuntamientos de Tamariz, Villanueva de San Mancio, Medina de Rioseco, Villabrágima, Tordehumos, Villagarcía de Campos y San Pedro de Latarce, comprende la seccion del río entre los límites indicados.

Para mayor facilidad en la ejecucion de las obras, se ha dividido el proyecto en tres trozos:

- 1.º Desde la raya de Villafrades-Gatón hasta el cruce con el Canal de Castilla (Tamariz), con una longitud de metros 14.330,98.
- 2.º Desde el Canal de Castilla hasta el puente de Villabrágima; longitud, 18.247,49 metros, y
- 3.º Desde este puente hasta el de San Pedro de Latarce; longitud, 22.828,91 metros.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado provisionalmente.

Consiste éste en la construccion de un cauce abandonado limitado por dos malecones con capacidad suficiente para dar paso á máximas avenidas.

El trazado en planta es el mismo que en el proyecto figura, salvo algunas ligeras modificaciones para ceñirse al cauce actual en los trozos segundo y tercero, notificaciones que habrán de ser estudiadas durante la informacion pública. La seccion será también objeto de estudio con la mira de reducir en lo posible la que en el proyecto figura.

El trazado vertical será el del proyecto.

En el proyecto figuran 15 puentes para el servicio de los caminos que cruzan el río, que igualmente que las modificaciones en el trazado deberá justificarse su necesidad durante el período de información pública.

Para los aprovechamientos industriales existentes se dispondrán presas automáticas que serán objeto de proyectos especiales.

Se sustituirán los desagües automáticos proyectados por malecones a lo largo de los arroyos en la margen inferior de cada uno de ellos, hasta alcanzar la altura del malecón del encauzamiento del río.

Durante el período de información pública deberán los Ayuntamientos interesados consolidar sus ofrecimientos de auxilio, y al efecto, procederán a hacer el repartimiento del recargo de la Contribución territorial sobre las fincas que se hayan de beneficiar con las obras, cuyo repartimiento, con la conformidad de todos los interesados, habrá de unirse al expediente.

Deberán asimismo los interesados, para que sea posible autorizar la ejecución de las obras, hacer entrega de los terrenos necesarios para las mismas, que en ningún caso pueden ser objeto de expropiación por parte del Estado, por tener dichas obras como finalidad restituir al río su necesario cauce, que lentamente ha sido invadido por los propietarios colindantes.

Madrid, 22 de Noviembre de 1918.—El Director general, P. A., R. Gelabert.

(Gaceta del 25 de Noviembre de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.311.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Fiscales municipales y sus Suplentes, correspondientes a la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial del mismo, para la renovación ordinaria de estos cargos, conforme a la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la misma:

Partido de Medina del Campo.

Pozal de Gallinas.

Fiscal.—D. Celestino Alonso Bayón.
Suplente.—Don Pedro Arribas García.

Rodilana.

Fiscal.—Don Antonio de Frias Corrulla.
Suplente.—Don Laureano Lopez Rico.

Rubi de Bracamonte.

Fiscal.—Don Andrés Esteban Ruiz.
Suplente.—D. Ubaldo Izquierdo Casado.

Rueda.

Fiscal.—Don Juan B. Serrano Monsalve.
Suplente.—D. Juan M. Monsalve Bayón.

San Vicente del Palacio.

Fiscal.—Don Macario Velazquez del Rio.
Suplente.—D. Enrique Daza Pita.

Serrada.

Fiscal.—D. Francisco de la Torre Fadrique.
Suplente.—Don Francisco Moyano Martin.

Velascalvaro.

Fiscal.—Don Pedro Gonzalez Rodriguez.
Suplente.—D. Isaias Sobrino Gutierrez.

Villanueva de Duero.

Fiscal.—Don Romualdo Herrero García.
Suplente.—D. Fructuoso Escudero Bravo.

Nueva Villa de las Torres.

Fiscal.—Don Fabriciano Perez Gomez.
Suplente.—D. Doroteo Monroy García.

Villaverde de Medina.

Fiscal.—D. Liborio Zorita Gutierrez.
Suplente.—Don Antonio Rodriguez Descalzo.

Partido de Mota del Marqués.

San Pelayo.

Fiscal.—Don Pablo Gomez Rodriguez.
Suplente.—Don Quintín Pastor Gonzalez.

San Salvador.

Fiscal.—D. Bienvenido del Pozo.
Suplente.—Don Felipe Cascajo Garrido.

Tiedra.

Fiscal.—Don Marcial Rodriguez Tejedor.
Suplente.—D. Manuel Rodriguez Calvo.

Torrecilla de la Torre.

Fiscal.—Don Félix Herrero Martinez.
Suplente.—Don Ramón Salgado Martin.

Torrelobatón.

Fiscal.—D. Gonzalo Prieto Primo.
Suplente.—Don Regino Fernandez Negro.

Urueña.

Fiscal.—D. José Morán Sanchez.
Suplente.—Don Cecilio Herrero Martin.

Vega de Valdetronco.

Fiscal.—Don Teodoro Gonzalez Colomo.
Suplente.—D. Cipriano Hernandez Rascón.

Villalbarba.

Fiscal.—Don Rafael Tabarés Monje.
Suplente.—D. Guillermo Hernandez Cachazo.

Villanueva de los Caballeros.

Fiscal.—D. Florencio Deza Diez.
Suplente.—Don Octaviano Calvo Dominguez.

Villardefrades.

Fiscal.—D. Teófanos Perez Cantalapedra.
Suplente.—Don Martiniano Martin Rico.

Villasezmir.

Fiscal.—D. Luciano Somoza del Moral.
Suplente.—Don Julio Santa María Rodriguez.

Villavellid.

Fiscal.—Don Tomás Alvarez Alvarez.
Suplente.—Don Eugenio García Puertas.

Partido de Nava del Rey.

Pollos.

Fiscal.—D. Severiano de Rueda Carretero.
Suplente.—Don Zoilo García Vegas.

Sieteiglesias.

Fiscal.—Don Julian Manjarres Zorita.
Suplente.—Don Manuel Fernandez Diez.

Torrecilla de la Orden.

Fiscal.—D. Julio Fraile Correa.
Suplente.—Don Francisco Rodriguez Quevedo.

Villafranca de Duero.

Fiscal.—D. Gregorio Villar Bri tapaja.
Suplente.—D. Tomás Pamparacuatro Gonzalez.

Partido de Olmedo.

Matapozuelos.

Fiscal.—Don Rafael Gamarra García.
Suplente.—Don Luis Casado Merino.

Megeces.

Fiscal.—D. Isaac Sastre Muñoz.
Suplente.—Don Lucas Catalina García.

Mojados.

Fiscal.—Don German de la Fuente Hernandez.
Suplente.—D. Florentino Diaz Martin.

Muriel.

Fiscal.—D. Pedro Moreno Coca.
Suplente.—Don Eugenio Huerta García.

Olmedo.

Fiscal.—Don Alejandro Serrano Catalina.
Suplente.—Don Juan Antonio Gonzalez Martin.

Pedrajas de San Esteban.

Fiscal.—Don Domingo Martin Sanz.
Suplente.—D. Celedonio García García.

Portillo.

Fiscal.—Don Victoriano Martin Sanz.
Suplente.—Don Anastasio Sanz Martin.

Pozaldez.

Fiscal.—Don Azarías García Martin.
Suplente.—Don Vicente Sanchez Perez.

Puras.

Fiscal.—Don Nicolás Galan Sanz.
Suplente.—D. Vidal Gomez Gonzalez.

Ramiro.

Fiscal.—Don Luis Martin Nieto.
Suplente.—Don Eliso Martin Colorado.

San Pablo de la Moraleja.

Fiscal.—Don Gabriel de la Fuente Vaca.
Suplente.—D. Timoteo Otero Mesa.

San Miguel del Arroyo.

Fiscal.—Don Luciano Moreton Perez.
Suplente.—D. German Velasco Gomez.

Salvador de Zapardiel.

Fiscal.—Don Mariano Lopez del Amo.
Suplente.—Don José Maria del Olmo Ibañez.

Valdestillas.

Fiscal.—Don Cándido Gamarra García.
Suplente.—Don Bonifacio Recio Esteban.

Ventosa de la Cuesta.

Fiscal.—Don Balbino Cantalapedra Cantalapedra.
Suplente.—Don Andrés Vargas Inarajas.

Viana de Cegu.

Fiscal.—Don Celedonio de Yustos Gonzalez.
Suplente.—Don Nicolás Perez Prieto.

Villalba de Adaja.

Fiscal.—Don Emilio Rico Rueda.
Suplente.—Don Salustiano Arévalo Ortiz.

Partido de Peñafiel.

Pesquera de Duero.

Fiscal.—Don Patricio Perez Rivera.
Suplente.—Don Julio Castaño Pedrero.

Piñel de abajo.

Fiscal.—Don Mariano Gutierrez Diez.
Suplente.—Don Bruno Mariscal Sanz.

Piñel de arriba.

Fiscal.—Don Malaquías Esteban Rodriguez.
Suplente.—D. Felipe Mariscal de la Fuente.

Quintanilla de abajo.

Fiscal.—Don Buenaventura Redondo Iglesias.
Suplente.—D. Narciso Santos Redondo.

Quintanilla de arriba.

Fiscal.—Don Juan Sanz Repiso.
Suplente.—Don Victoriano Gomez Repiso.

Rábano.

Fiscal.—Don Andrés Arribas Velez.
Suplente.—Don Mariano Valdezate Gonzalez.

Roturas.

Fiscal.—Don Salustiano Martin Zumel.
Suplente.—D. Tomás Triviño Calvo

San Llorente.

Fiscal.—Don Santos Mariscal Sanz.
Suplente.—Don Ignacio Bombin Arranz.

Santibañez de Valcorva.

Fiscal.—Don Agustín Pico de Frutos.
Suplente.—Don Tomás Gomez del Caz.

Sardon de Duero.

Fiscal.—Don Martin Gomez Perez.
Suplente.—Don Senén Sinovas Torre.

Torre de Peñafiel.

Fiscal.—Don Millán Sanz Arranz.
Suplente.—Don Gregorio de la Calle Sanz.

Torrescárcela.

Fiscal.—Don Pablo Gil Sanz.
Suplente.—Don Ezequiel Gomez Rodriguez.

Valbuena de Duero.

Fiscal.—Don Ursicino Moro Gomez.
Suplente.—Don Aniceto Moral Maroto.

Valdearcos.

Fiscal.—Don Felipe Medina Benito.
Suplente.—Don Román Bombin Diez.

Viloria del Henar.

Fiscal.—Don Facundo de Pedro Perez.
Suplente.—Don Cecilio Sayalero de Pedro.

Partido de Rioseco.*Tamariz.*

Fiscal.—Don Senén Pastor Delgado.
Suplente.—Don Tomás Escudero Escudero.

Tordehumos.

Fiscal.—Don Ubaldo Martinez Peña.
Suplente.—Don Valentin Lopez Estébanez.

Valdenebro.

Fiscal.—Don Manuel Fernandez Rodriguez.
Suplente.—Don Angel Vaquero Valencia.

Valverde de Campos.

Fiscal.—Don Gumersindo Delgado Valdivieso.
Suplente.—Don Clemente Gonzalez Asensio.

Villabragima.

Fiscal.—Don Galo Rios Martin.
Suplente.—Don Zoilo Brezmes Nieto.

Villavesper.

Fiscal.—Don Eladio Alvarez Martinez.
Suplente.—Don Jesús Gutierrez Castillo.

Villafrechós.

Fiscal.—Don Aurelio Gil Aparicio.
Suplente.—Don Pío Mateo Fernandez.

Villagarcía.

Fiscal.—Don Teodoro Martinez Mateo.
Suplente.—Don Nicolás Garrote Alvarez.

Villalba de los Alcores.

Fiscal.—Don Félix Moral Diez.
Suplente.—Don Juan de la Torre Mucientes.

Villamuriel.

Fiscal.—Don Isidoro Pastor Santiago.
Suplente.—Don Tomás Delgado Calvo.

Villanueva de San Mancio.

Fiscal.—Don Melitón Robles Sanchez.
Suplente.—Don Juan Palencia Fernandez.

Partido de Tordesillas.*San Román de la Hornija.*

Fiscal.—Don Faustino Garcia Cepeda.
Suplente.—Don José Perez Machacón.

Tordesillas.

Fiscal.—Don Policarpo Lorenzo Benito.
Suplente.—Don Sergio Gento Fernandez.

Torrecilla.

Fiscal.—Don Ceferino Rodriguez Hernandez.
Suplente.—Don Ponciano Casado Cano.

Velilla.

Fiscal.—Don Luis Moreno Lajo.
Suplente.—Don Francisco Higuera Higuera.

Velliza.

Fiscal.—Don Gregorio Sardón Garcia.
Suplente.—Don Francisco Gomez Agüero.

Villalar.

Fiscal.—Don Nicéforo Casasola Gonzalez.
Suplente.—Don José Andrés Astudillo.

Villan de Tordesillas.

Fiscal.—Don Evagrio Lozano Gonzalez.
Suplente.—Don Abundio Gonzalez Olmedo.

Villavieja.

Fiscal.—Don Mariano Diez Martin.
Suplente.—Don Teodosio Medrano Diez.

Wamba.

Fiscal.—D. Bonifacio Marcos Bueno.
Suplente.—D. Emigdio Gomez Valles.

Partido de Valoria la Buena.*Olivares.*

Fiscal.—D. Florentino Perez Martinez.
Suplente.—D. Luis Alvarez Vaca.

Olmos de Esgueva.

Fiscal.—Don Patricio Perez Redondo.
Suplente.—D. Maximiano Redondo Perez.

Piña de Esgueva.

Fiscal.—D. Bernardo Garcia Encinas.
Suplente.—D. Pedro Recio Noval

Quintanilla de Trigueros.

Fiscal.—D. Ciriaco Manuel Perez Suplente.—D. Simon Tovar Franco

San Martin de Valvení.

Fiscal.—D. Saturnino Lázaro Vallejo.
Suplente.—D. José Carmona Calvo

Torre de Esgueva.

Fiscal.—Don Teodoro Gonzalez Montero.
Suplente.—D. Eladio Casado Sayalero.

Trigueros del Valle.

Fiscal.—D. Alvaro Valentin Palenzuela.
Suplente.—D. Felipe Diez Manuel.

Valoria la Buena.

Fiscal.—D. Clemente Sanz Gonzalez.
Suplente.—D. Virgilio Bustos Pelayo.

Villaco.

Fiscal.—D. Agustín Mazo Calleja
Suplente.—D. Lauro Alonso Francisco.

Villafuerte.

Fiscal.—D. Severiano de la Fuente Pelayo.
Suplente.—D. Hernán García Casado.

Villanueva de los Infantes

Fiscal.—Don Marcelino Vallejo Garcia.
Suplente.—D. Cipriano Martinez Rueda.

Villarmentero de Esgueva.

Fiscal.—Don Mariano Cachorro Martin.
Suplente.—D. Cecilio Labrador Alonso.

Villavaquerin.

Fiscal.—D. Diosdado Arranz Fernandez.
Suplente.—D. Eugenio Toribio Arranz.

Partido del Distrito de la Audiencia de Valladolid.*Santovenia.*

Fiscal.—D. Ursicino Vazquez Paredes.
Suplente.—D. Eusebio Escudero Cornejo.

Tudela de Duero.

Fiscal.—D. Juan Sarmentero Hernandez.
Suplente.—D. Tirso Presencio Sanz.

Traspinedo.

Fiscal.—D. Pablo Bayon Amo.
Suplente.—D. Félix Bayón Bayón

Villabañez.

Fiscal.—D. Jenaro de la Fuente Gonzalez.
Suplente.—D. Toribio Recio Gonzalez.

Partido del Distrito de la Plaza de Valladolid.*Puente Duero.*

Fiscal.—D. Pedro Muñoz Casero.
Suplente.—D. Bernabé Navarro Navarro.

Robladillo.

Fiscal.—Don Vicente Hidalgo Prieto.
Suplente.—Don Esteban Martin Gonzalez.

Simancas.

Fiscal.—D. Felix Alonso Torres.
Suplente.—D. Felipe Conde Fernandez.

Villanubla.

Fiscal.—Don Alejandro Valentin y Valentin.
Suplente.—Don Justino Valentin Gil.

Zaratán.

Fiscal.—Don Eusebio Ortega Gonzalez.
Suplente.—Don Julian Herrero Herrero.

Partido de Villalón.*Roales.*

Fiscal.—Don Avelino Rodriguez Rojo.
Suplente.—Don Antolin Gutierrez Estébanez.

Saelices de Mayorga.

Fiscal.—D. Julio del Amo Crespo
Suplente.—Don Liborio Lopez Espinel.

Santervás.

Fiscal.—Don Justo Martinez Ponce.
Suplente.—D. Urbano Agundez Pablos.

Urones.

Fiscal.—Don Antonio Herrero Fernandez.
Suplente.—Don Salustiano Valasco Rodriguez.

Valdunquillo.

Fiscal.—Don Nemesio Prieto Herrero.
Suplente.—Don Ladislao Ramos Barbero.

Vega de Ruiponce.

Fiscal.—D. Calixto Alonso Mata.
Suplente.—Don Luciano Valverde Garcia.

Villabaruz.

Fiscal.—Don Santiago Pastor Garcia.
Suplente.—D. Francisco de Castro Ruiz.

Villacarralón.

Fiscal.—Don Sabino Rojo de la Rosa.
Suplente.—Don Castulo F. Rojo Franco.

Villacid.

Fiscal.—Don Nicolás Collantes Conejo.
Suplente.—Don Aurelio Perez Fierro.

Villacreces.

Fiscal.—Don Eleuterio Garcia Muñoz.
Suplente.—D. Galo Blanco Gonzalez.

Villafrades.

Fiscal.—Don Marciano Ramos Paniagua.
Suplente.—Don Melitón Rodriguez Herrero.

Villagomez.

Fiscal.—Don Idefonso Gutierrez Gonzalez.
Suplente.—Don Mateo Lopez Espinel.

Villalar.
Fiscal.—Don Calixto Merino Blanco.
Suplente.—Don Felipe Perez Alaiz.

Villalba de la Loma.
Fiscal.—Don Jacinto Espinel del Pozo.
Suplente.—D. Pedro Diez Carro.

Villalón.
Fiscal.—D. Fermin Anderica Muro.
Suplente.—Don Julio Gonzalez Marqués.

Villanueva.
Fiscal.—Don Pedro Bueno Curieses.
Suplente.—Don Tomás Crespo Martinez.

Villaviciencio.
Fiscal.—D. Julian Foces Diez.
Suplente.—D. Timoteo Laso Re-vuelta.

Zorita.
Fiscal.—Don Braulio Martinez Fonseca.
Suplente.—Don Pedro Bajo Gonzalez.

Valladolid 25 de Noviembre de 1918.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Jesús de Lezcano.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.325.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Enero próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuacion, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion y el último recibo de la contribucion industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día diez y seis de Diciembre á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del con-

curso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicacion y se verificará en el acto de concurso licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistia la igualdad, se decidiría la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	70
Arroz	Kilogramo	40
Azúcar	>	50
Azucarillos	>	10
Bizcochos	>	6
Café	>	30
Carbon de cok	>	>
Idem mineral	>	>
Idem vegetal	>	>
Carne de vaca	>	850
Chocolate	>	6
Gallinas	Una	45
Garbanzos	Kilogramo	80
Huevos	Uno	2000
Jabon comun	Kilogramo	25
Jamon limpio	>	5
Leche	Litro	900
Manteca de cerdo	Kilogramo	55
Merluza	>	35
Pasta para sopa	>	40
Patatas	>	300
Piñas	Ciento	>
Pichones	Uno	20
Pollos	Uno	15
Ternera	Kilogramo	60
Tocino	>	50
Velas de esperma	>	6
Vino de Jerez	Litro	12
Vino comun	Idem	60

Valladolid 26 de Noviembre de 1918.—P. D., José Jimenez.

Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se como promete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produc-

cion nacional al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 191....
Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

NUM. 2.333.

ANUNCIO.

El Subintendente militar de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. señor Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion de trigo y de carbon mineral, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1918 á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 28 al 10, ambos inclusive, de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no ad-

mitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsistia la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 28 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Tribunal, Francisco Cayuela.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, fecha de... número.... para la adquisicion de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se como promete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... quintales de (trigo ó carbon) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de...., clase, número.... expedida en.... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbon que ofrece procede de....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).